



GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA

SECRETARÍA DE MARINA

PUERTOS
Y MARINA
MERCANTE



Manzanillo, Colima a martes 09 de diciembre de 2021

Unidad de Enlace de Transparencia

Asunto: Respuesta a Solicitud de información

De Folio: 330001021000030

ASIPONA/GJ-UET/221/2021

Con fecha de 12 de noviembre de 2021, esta Unidad de Enlace de Transparencia de la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V. fue notificada, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), de la solicitud de Información Pública folio 330001021000030, mediante la cual solicita (cita de manera textual):

“Acta de la Reunión de Trabajo celebrada el día 1 de Marzo de 2021 a las 13:00 Hrs. en las Oficinas de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo S.A. de C.V. en la Sala 1 de Ingeniería, Edificio Base 2, Planta Alta, Ubicada en Av. Teniente Azueta No. 9 Col. Burócratas, Manzanillo Col. donde se trato el Tema: REUNION EN SEGUIMIENTO AL EVENTO DEL DESPRENDIMIENTO DE BITAS DEL DIA 08 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO Y SU REPARACION EMERGENTE. Firmadas por personal que asistió por parte del APIMAN, así como personal de la empresa Procinsa incluyendo los ACUERDOS Acta de la Reunión de Trabajo celebrada el día 18 de Marzo de 2021 a las 10:00 am. en las Oficinas de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo S.A. de C.V. en la Sala 1 de Ingeniería, Edificio Base 2, Planta Alta, Ubicada en Av. Teniente Azueta No. 9 Col. Burócratas, Manzanillo Col. donde se trato el Tema: REUNION CON PERSONAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE (IMT), PARA DAR INICIO CON EL DICTAMEN TECNICO DERIVADO DE DESPRENDIMIENTO DE LA BITA UBICADA EN EL TRAMO 11, BANDA C, EL DIA 8 DE FEBRERO DE 2021. Firmadas por personal que asistió por parte de API, Instituto Mexicano del Transporte y la empresa Procinsa incluyendo HECHOS y ACUERDOS”.

En donde, además, el solicitante, manifestó que la modalidad preferente de entrega sea por COPIA CERTIFICADA, por lo que esta Unidad de Enlace de Transparencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 61, 135 y demás relativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, encontrándonos dentro del plazo legal establecido, hacemos respuesta a la solicitud de información pública de folio mencionado al rubro, haciéndolo de la siguiente manera:

1. La Unidad de Enlace de Transparencia de esta Entidad, consideró que la Gerencia de Ingeniería de la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V., es el área idónea para atender dicha solicitud, por lo que mediante correo electrónico se instruyó a dicha área para que diera la respuesta pertinente a la solicitud de información.
2. En atención a lo anterior, la Gerencia de Ingeniería de la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V., mediante correo electrónico remitió a esta Unidad de Enlace respuesta donde se manifestó que (cita de manera textual):





GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

PUERTOS
Y MARINA
MERCANTE



"En atención a la solicitud de información folio 330001021000030, esta Gerencia con el motivo de agotar el principio de búsqueda exhaustiva, de conformidad con el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, solicitamos la ampliación del plazo de entrega de conformidad con el artículo 132 párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información para dar cuenta a la citada solicitud de información".

3. Cabe manifestar, que, en atención a la respuesta emitida por la Gerencia de Ingeniería, se determinó mediante la Décima Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V., en confirmar mediante ACUERDO CT-I-15 (09-XII-21), que consiste en ampliar el plazo de entrega de la información solicitado:

ACUERDO CT-I-15 (09-XII-21). Con fundamento con los artículos 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 65 la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública se CONFIRMA la determinación realizada por el Ingeniero JUAN JOSÉ LÓPEZ LÓPEZ, en su carácter de Gerente de Ingeniería de la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V., de ampliar el plazo de entrega de la información por un periodo de 10 días hábiles en las solicitudes de información de folios 330001021000027, 330001021000028, 330001021000029 y 330001021000030.

Le recordamos que, en caso de tener alguna duda con la información proporcionada, usted puede acudir a esta Unidad de Enlace ubicada en Av. Teniente Azueta número 9, Colonia Burócrata en Manzanillo, Col. o comunicarse al teléfono 01(314)3311400 Ext.71372.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para manifestarle mi sincera y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

LIC. ALFONSO GIL MEDINA
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE DE TRANSPARENCIA
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO S.A. DE C.V.